



Resolución del Ararteko, de 28 de mayo de 2007, por la que se concluye su actuación sobre la reurbanización y construcción de un aparcamiento subterráneo previsto en el parque de Zelaieta de Amorebieta-Etxano.

Antecedentes

Un grupo de vecinos y vecinas de Amorebieta-Etxano presenta una reclamación contra el proyecto de ese ayuntamiento para construir un aparcamiento subterráneo previsto en el parque Zelaieta.

La reclamación hacía referencia al proyecto de urbanización del parque Zelaieta y a la construcción de un aparcamiento subterráneo. En concreto, planteaba una serie de cuestiones sobre la incidencia de esa obra en la flora y en el patrimonio arquitectónico local existente.

Con la intención de dar a esa reclamación el trámite correspondiente, solicitamos al Ayuntamiento información sobre la concreta tramitación seguida en los proyectos de aparcamiento y de reforma del parque Zelaieta, así como sobre las respuestas dadas a las alegaciones presentadas.

En respuesta a nuestra petición, el Ayuntamiento nos ha remitido un informe, junto con una copia de los expedientes administrativos seguidos, en relación con el parque de Zelaieta. Así, nos remite el expediente del concurso de ideas para la redacción del proyecto de urbanización de la plaza Zelaieta y su entorno, el proyecto de urbanización del parque de Zelaieta, el procedimiento de adjudicación del contrato de construcción del aparcamiento subterráneo y su gestión, y la tramitación administrativa del proyecto de aparcamiento subterráneo.

Consideraciones

Las cuestiones que planteaban los reclamantes hacían referencia a las afecciones de la reurbanización prevista en el parque de Zelaieta y, por otro lado, cuestionaban la decisión de ubicar debajo de esta plaza un nuevo aparcamiento subterráneo.

En relación con la primera de las cuestiones, el Ayuntamiento considera que ha tenido en cuenta la situación del arbolado desde la primera fase del proyecto, el concurso de



ideas. En todo caso, ha solicitado un informe sobre el arbolado y arbustos con objeto de identificar, caracterizar y valorar la vegetación existente, y la posibilidad de trasplantar aquellos que pudieran ser incompatibles con las obras contempladas en el proyecto Topaketa. Respecto al patrimonio arquitectónico local existente, sin perjuicio de que el parque no disponía de ningún elemento como patrimonio arquitectónico de especial protección, el Ayuntamiento ha decidido mantener el kiosco en el parque municipal, aun cambiando su ubicación.

La segunda cuestión que alegaban, la ubicación del aparcamiento subterráneo, proponía buscar otra ubicación para el aparcamiento, ya que, a su juicio, la opción prevista suponía dar prioridad al tráfico de vehículos frente a los usos peatonales.

Los expedientes administrativos remitidos dan cuenta de que la decisión de ubicar el aparcamiento en el parque de Zelaieta forma parte del proyecto de reordenación de ese espacio público. Así consta en la descripción del pliego del concurso de ideas y en el proyecto de urbanización del parque, donde se incluye un informe de condicionantes previos para la construcción del aparcamiento subterráneo. En todo caso, el Ayuntamiento mantiene que es una opción prevista en las normas subsidiarias municipales y ha sido aprobada conforme a las determinaciones previstas en el ordenamiento.

En ese punto, debemos considerar que el objeto de nuestro análisis no puede versar sobre decisiones de carácter discrecional, como es este caso de la aprobación del proyecto de reurbanización de un parque o la decisión sobre dónde debe ubicarse un aparcamiento de vehículos. Tales decisiones, que en definitiva suponen la elección entre varias opciones válidas para ubicar una infraestructura, corresponden a los órganos de gobierno municipales competentes.

Esas decisiones resultan revisables en la medida que se alega alguna razón que suponga la infracción del ordenamiento o en aquellos supuestos tasados en los que exista desviación de poder, arbitrariedad o ausencia de toda justificación del criterio adoptado.

Conclusiones

De la información remitida por el Ayuntamiento no podemos concluir que las decisiones municipales se hayan tomado sin seguir el procedimiento legalmente



establecido, en ausencia de los trámites previstos dirigidos a informar a la ciudadanía o sin posibilitar la participación en los procesos de toma de decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, le hemos dado traslado a las partes una consideración general sobre la posibilidad de establecer otras formas, medios o cauces de participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los procedimientos administrativos al margen del periodo de información pública. La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece otras formas de participación ciudadana en la formulación, tramitación y aprobación del planeamiento como son los programas de participación ciudadana o la creación de consejos asesores de planeamiento municipal.

En todo caso, esta posibilidad de participar a los colectivos que introduce la Ley del Suelo debe ser previa a la ordenación y planificación local de las necesidades de equipamientos e infraestructuras en el municipio, es decir, durante la fase de aprobación de las normas de planeamiento municipal. La posibilidad de establecer mecanismos de participación ciudadana en determinados proyectos concretos, en desarrollo de previsiones del planeamiento, cabe también plantearse a las administraciones competentes, pero, en todo caso, en aquellas fases previas a la toma de decisión definitiva. Así las cosas, las alegaciones presentadas sobre la ubicación del aparcamiento han surgido una vez adoptada una solución urbanística a la plaza de Zelaieta, conforme al concurso de ideas y a la elección de una propuesta por un jurado, y una vez aprobado el proyecto de urbanización, tras los correspondientes periodos de exposiciones públicas y plazos para presentar alegaciones.

Asimismo, en este caso, el Ayuntamiento insiste en que ha tratado de dar a conocer a la ciudadanía el proyecto, durante su fase de tramitación, con medidas complementarias, como ha sido, entre otras, la exposición del proyecto ganador del concurso de ideas en el centro de cultura del municipio durante dos meses.